

AUTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 24 de Junio de 2022

ASUNTO	PLACA	PROPIETARIO	CÉDULA
Proceso Coactivo – Tesorería Departamental	OZG15C	ORLANDO GUZMAN	12.252.525

En cumplimiento a las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, de los procesos bajo radicado 27365 (por vigencia 2013) en las cuales se decreta adelantar los trámites pertinentes para el remate de los bienes embargados; se procede a liquidar el crédito de la siguiente manera:

1. IMPUESTO POR VIGENCIA

VIGENCIA	AVALÚO	IMPUESTO	SANCIÓN	INTERÉS	DESCUENTO	SISTEMA	TOTAL	FECHA LÍMITE
2013	\$2.390.000	\$36.000	\$167.000	\$320.600	0	\$14.000	\$537.600	30/06/2022
TOTAL							\$537.600	

2. COSTAS PROCESALES

NO.	CONCEPTO	VALOR
1.	Notificaciones	\$0
2.	Secuestre	\$0
3.	Perito Evaluador	\$0
TOTAL		\$0

En mérito de lo expuesto, el Tesorero General del Departamento.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA DEPARTAMENTAL



RESUELVE

PRIMERO: FIJAR en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$537.600)** que por concepto del crédito y las costas debe pagar a favor de la Gobernación del Huila; el deudor **ORLANDO GUZMAN** identificado con la cedula de ciudadanía No. **12.252.525**, por concepto de no pago de impuesto sobre vehículo de placa **JVC063** por las vigencias **2013**.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Una vez en firme la anterior liquidación, impártasele aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILTON MUÑOZ CORTÉS
Tesorero Departamental

Reviso:  Andrés Marino Posada / Juan Sebastián Murcia Morales 

Proyecto: Ximena Carolina Polanía Mayor 



SC4353-1
SERNORSA.FEM